Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Pag. 144

MEL/MSC/PBA/MSB

222657

APRUEBA CONVENIO ENTRE JORGE KARAMANOS WALTER Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2259

Santiago, 04 OCT 2016

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad, a través de la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, por Memorando N° 1154/2016, de fecha 29 de julio de 2016 se autorizó la suscripción del presente convenio.

3. Que, con fecha 31 de agosto de 2016, **JORGE KARAMANOS WALTER** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, celebraron un convenio, con la finalidad de que éste ofrezca a los afiliados a Bienestar y a sus cargas familiares reconocidas por resolución exenta de la Unidad de Desarrollo de las Personas del **SERNAMEG** atención preferente en la compra de sus productos, documento que procede sancionar mediante el presente acto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese Convenio entre **JORGE KARAMANOS WALTER** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
JORGE KARAMANOS WALTER

En Santiago, a 31 de agosto de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 60.107.000-6, representado por su **DIRECTORA (TYP) LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, RUT N° , ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**SERNAMEG**, y don **JORGE KARAMANOS WALTER**, cédula nacional de identidad Nº , domiciliado en calle , comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago, convienen en lo siguiente:

PRIMERO: JORGE KARAMANOS WALTER, se compromete a ofrecer y/o vender sus productos y/o servicios a los funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar del **SERNAMEG** y a sus cargas familiares reconocidas por resolución exenta de la Unidad de Desarrollo de las personas de esta institución, durante el período que sea acordado por las partes, otorgándoles atención preferente cuando corresponda.

SEGUNDO: Los funcionarios/as beneficiados podrán adquirir los productos de vestuario y ropa interior en su tienda móvil con marcas de gran calidad de empresas consolidadas en el mercado, tales como Caffarena, Motta, Daily, Moletto, Monarch, Emporio, Jockey, Laura entre otros, que podrán ser pagados a través de descuento por planilla o en forma directa a pago contado efectivo, a través de cheque a 30 – 60 y 90 días, Transferencias bancarias.

TERCERO: JORGE KARAMANOS WALTER, una vez concluida la venta de sus productos y/o servicios enviará la nómina correspondiente, a nombre del **SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERNAMEG**, especificando la cantidad de las ventas efectuadas en el periodo, a más tardar el día 05 de cada mes.

Asimismo, **JORGE KARAMANOS WALTER,** dispondrá de una sucursal donde se pueden hacer cambios presentando boleta.

CUARTO: El **SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERNAMEG**, se compromete a efectuar el descuento por planilla y pagar a **JORGE KARAMANOS WALTER** la cuota correspondiente el día 28 del mes en que se recibe la nómina, con cheque cruzado y nominativo a nombre de éste o mediante depósito electrónico.

QUINTO: El **SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERNAMEG,** no se constituye en aval de sus funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar o a las cargas familiares correspondientes, siendo **JORGE KARAMANOS WALTER** el responsable de perseguir eventuales deudas, para lo cual el **SERVICIO DE BIENESTAR** del **SERNAMEG** se compromete a colaborar con este objeto, facilitando los antecedentes que posea respecto de él o los deudores.-

SERNAMEG FISCAL

SEXTO: Los beneficios de este convenio se hacen extensivos a todos aquellos funcionarios/as afiliados/as al Servicio de bienestar del **SERNAMEG** que han sido traspasados al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, hasta que se cree una unidad de la misma naturaleza en esa entidad.

SÉPTIMO: Este convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción de este documento por ambas partes, y tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente instrumento con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción del Tribunal Competente.

NOVENO: La personería de doña **Laura Elena Echeverria Correa, Directora (TyP)** del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, para actuar en representación del **SERNAMEG**, consta en Decreto **N° 008**, de fecha 15 de junio, del 2016, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes firmantes.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE el acto administrativo en la página web del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JBLICA DE CHILE
DIRECTORA
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

LAURA ECHEVERRIA CORREA
Directora (TyP)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

SERNAMEG
FISCAL

Distribución

1. Dirección
2. Subdirección
3. Fiscalía
4. Jorge Karamanos Walter
5. Oficina de Partes